APROBADO
10 NOV 2026

Julia Correa
SU SENADORA

CENTRO DEMOCRÁTICO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Avalada.

Proyecto de Ley No. 086 de 2026 Senado

"Por medio del cual la Nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar, y se dictan otras disposiciones"

Modifíquense el inciso segundo y el numeral 7 del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 086 de 2026 Senado *"Por medio del cual la Nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar, y se dictan otras disposiciones"*, los cuales quedarán así:

Artículo 2°.

Con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Magangué y fortalecer su desarrollo integral, la Nación ~~destinará~~ **podrá destinar** recursos para **cofinanciar** la ejecución de las siguientes obras prioritarias:

7. Fortalecimiento del Centro Cultural Chico Cervantes, en la proyección de la cultura en el municipio de Magangué y la región. Así como el mejoramiento de la infraestructura y dotación (Instrumentos~~, vestuarios, financiación de docentes y otros~~ **y vestuarios**) del centro cultural Chico Cervantes.

Atentamente.

Julia Correa Nuttin

JULIA CORREA NUTTIN

Senadora de la República

Partido Centro Democrático

10.NOV.2026

JUSTIFICACIÓN

Con "podrá destinar" el segundo inciso queda coherente con el primero, que autoriza, y con la jurisprudencia sobre leyes de honores, que admite autorizaciones de gasto (arts. 154 y 345 de la Constitución). Las obras son en buena parte de competencia territorial, así que el apoyo de la Nación es de cofinanciación.

En el numeral 7, la autorización se concentra en la infraestructura y la dotación del centro cultural. La financiación de docentes es un gasto recurrente de funcionamiento de una entidad municipal, que corresponde a su propio presupuesto.